

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 129

(Mayo 18 de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Doctora **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.112, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **SUBGERENTE**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, expedida por IPS de la **EPS CAFESALUD**, por Ocho (08) días contados por el periodo comprendido el 25 de Abril al 02 de mayo de 2016.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cien por ciento los dos (100% -2) primeros días

\$ 4.633.000.00

\$ 308.836.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por ocho (08) días

\$ 617.671.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 926.569.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, a la Doctora **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.112, por ocho (08) días contados por el periodo comprendido el 25 de Abril al 02 de mayo de 2016.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. _____

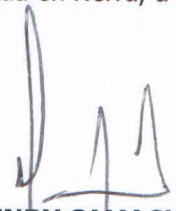
Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$926.569.00) PESOS MCTE**, a favor de la Doctora **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.112 en la nómina del mes de mayo de 2016.

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS **CAFESALUD**, donde está cotizando el funcionario en salud.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2016.


HENRY CAMACHO MONJE
Subgerente (E)


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO P
Gestor Talento Humano


SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo Jurídico de talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 872 63 63 Ext: 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

813005265

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INFORME DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

INFORME COMPRENDIDO ENTRE EL 25/04/2016 AL 25/05/2016
EMPLEADOS 36300112 AL 36300112

NOMBRE: PERSONAL ADMINISTRATIVO

AUTORIZACIÓN: 3749928

ENTIDAD: (02 - CAFESALUD EPS)

926.569,00 \$

TOTAL GRUPO:

617.671,00 \$ —

1.235.342,00 \$

926.569,00 \$

308836 etc.

66.67%

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte

Zona Oriente

Hospital Canaima

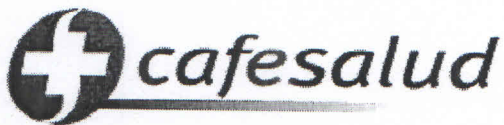
Zona Sur

LICENCIADO A: [E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA] NIT: [813005265] Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)
 Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



NIT: 800140949

FECHA DE IMPRESIÓN : 2016-05-25

CERTIFICADO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES

ESTADO DEL TRÁMITE : Sin Reconocimiento

No: 3749928

INFORMACIÓN DEL AFILIADO	
No. IDENTIFICACIÓN:	36300112
NOMBRES Y APELLIDOS:	LOSADA CARDOZA ERIKA PAOLA
TIPO AFILIADO:	COTIZANTE
TIPO DE COTIZANTE:	Dependiente

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
No. IDENTIFICACIÓN:	813005265
RAZÓN SOCIAL:	E S E CARMEN EMILIA OPINA

INFORMACIÓN DE LA INCAPACIDAD - LICENCIA	
CÓDIGO DX CIE 10:	S521
FECHA INICIAL:	2016-04-25
FECHA FINAL:	2016-05-02
DÍAS OTORGADOS:	8
DÍAS ACUMULADOS:	0
ORIGEN:	Enfermedad General
TIPO:	NUEVA
ÁMBITO:	Ambulatoria No Quirúrgica
FECHA EXPEDICIÓN:	2016-05-17

Observaciones:

Sin Cobranzas, su empleador se encuentra en mora con la eps, por favor solicite a su empleador comunicarse con nuestra línea de atención al usuario para ampliar la información. La eps no está autorizada para realizar el reconocimiento de esta prestación económica.

Notas:

-Este Certificado NO es válido para descuento por autoliquidación o reclamación de la prestación económica. La liquidación de la prestación económica generada por esta incapacidad o licencia, será enviada a la dirección del empleador reportada por usted en 8 días hábiles. -El reconocimiento de la prestación económica está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Art. 3 Decreto 047 de 2000.

OFICINA O IPS DE EXPEDICIÓN: Clínica Medilaser S A
Usuario que expide : Yamile Caterine Urrea Rivera

FIRMA AUTORIZADA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)